



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 91502

Acta 42

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**ORLANDO DE JESÚS RENDÓN VALENCIA vs.
HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR Y OTROS.**

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

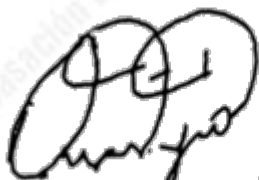
Previo a reconocer personería a la abogada Daniela Orozco Arcila, como apoderada de la parte opositora Municipio de Rionegro, se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, pues al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en

derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

De otra parte, respecto a la abogada Diana Carolina Arias Aristizábal, se advierte que conforme al inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar de manera simultánea más de un apoderado judicial de una misma persona.

Admitase la revocatoria al poder otorgado a la abogada Silvia Elena Valencia Duque, con Tarjeta Profesional n.º147.340, como apoderada de la parte opositora, Municipio de Rionegro, conforme al memorial que precede.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105017201601026-01
RADICADO INTERNO:	91502
RECURRENTE:	ORLANDO DE JESÚS RENDÓN VALENCIA
OPOSITOR:	HERNANDO DE JESUS BONETT ESCOBAR, MUNICIPIO DE RIONEGRO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 08 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 183 la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de noviembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: ORLANDO DE JESÚS RENDÓN VALENCIA.

SECRETARIA _____